

 ORFIS

CUENTA PÚBLICA  
**2023**

Informes de la Fiscalización Superior

**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
(SEFISVER)**

SEPTIEMBRE 2024



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>85</b>
<b>2. ANTECEDENTES</b> .....	<b>86</b>
<b>3. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO</b> .....	<b>87</b>
3.1. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.....	89
3.2. AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS.....	94
3.2.1 Planeación.....	94
3.2.2 Reuniones de Trabajo a través de medios electrónicos.....	95
3.2.3 Programa de Auditorías Internas Coordinadas 2023.....	96
3.2.4 Resultados Obtenidos.....	98
3.3. FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE DE CONTROL .....	104
3.3.1 Acciones de verificación de Documentos Normativos.....	104
3.3.2 Avances en la Política de Integridad.....	107
3.3.2.1 Códigos de Ética .....	109
3.3.2.2 Códigos de Conducta y Comités de Ética.....	111
3.4. SEGUIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS IMM EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO .....	112
3.5. SEGUIMIENTO AL REGISTRO Y ENTERO DEL 5 AL MILLAR .....	117
<b>4. CONCLUSIONES</b> .....	<b>120</b>



## 1. PREÁMBULO

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), tiene entre sus objetivos, impulsar mecanismos de control en los Entes Fiscalizables, a través de la difusión de la cultura de prevención, detección y corrección en la aplicación de los recursos públicos, así como fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, tal y como lo establece el Plan Estratégico 2019 – 2026.

El Órgano de Fiscalización, considera que a mayor número de acciones de control interno, menores serán los riesgos de incurrir en faltas al marco normativo; por lo que, en el presente informe, se recaban las actividades que en el año 2023, se realizaron de manera conjunta con los Órganos Internos de Control (OIC), a través del Sistema Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), para efectos de aterrizar mejoras en la administración pública municipal, así como fortalecer la figura de las propias contralorías y sus actividades.

Asimismo es de destacar que dentro de las acciones desarrolladas por el SEFISVER en coordinación con los Órganos Internos de Control, se encuentran reuniones de trabajo a través de medios electrónicos; la evaluación al sistema de control interno de los entes fiscalizables municipales, las auditorías internas coordinadas; el fortalecimiento del ambiente de control, la validación de la elaboración o actualización de documentos normativos así como de la existencia de una política de integridad, seguimiento a la constitución de los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM) en atención a lo señalado por el artículo 81 BIS de la LOML y la supervisión al registro y entero del cinco al millar.

## 2. ANTECEDENTES

La función de fiscalización encuentra entre sus antecedentes más destacados, lo dispuesto por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la cual establecía en el artículo 65 fracción I, la facultad de la cámara de diputados de revisar la cuenta pública del año anterior dentro de los diez primeros días de la apertura de sesiones, no limitándose a investigar si las cantidades gastadas están o no de acuerdo con las partidas respectivas del presupuesto, sino que se extenderá al examen de la exactitud y justificación de los gastos hechos y las responsabilidades a que hubiere lugar.

Desde la fecha antes mencionada y hasta el año 1998, la fiscalización se realizaba en el Departamento de la Glosa, posteriormente llamado Dirección de Contabilidad y Glosa, área responsable de analizar y dictaminar las cuentas públicas, contabilizar gastos y formular los estados financieros de la legislatura local.

Posteriormente, con la reforma integral a la Constitución Política del Estado de Veracruz en el año dos mil, se reconoció la figura de la Fiscalización Superior, dando origen al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), como un organismo dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de llevar a cabo la fiscalización de las cuentas públicas tanto estatal como municipales, tal y como lo señala, en la actualidad, el artículo 83 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas.

Por otro lado, es importante considerar que las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015 y del 2 de noviembre del año 2017, dieron origen a los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción respectivamente, identificándolos como las instancias de coordinación entre autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, se contempló la constitución del Sistema Nacional de Fiscalización, como un mecanismo de coordinación cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización de los recursos públicos, sentando las bases para la creación del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER).

Tomando en cuenta lo anterior, se puede concluir que el SEFISVER es una herramienta tecnológica, desarrollada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con el objetivo de coordinarse con las y los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables Municipales, para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

### 3. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

En el artículo 90, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, se establece que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz deberá emitir un programa anual de trabajo, en el que se contemplen las acciones que desarrollará durante el ejercicio, por lo cual, la Auditora General tuvo a bien autorizar los trabajos que incluyen las actividades sustantivas y de apoyo, desarrolladas por las áreas administrativas del Ente Fiscalizador, conteniendo además, las metas programadas así como los plazos para su realización. Dentro de este instrumento, se encuentran las actividades que de manera coordinada a través del SEFISVER, se llevaron a cabo con los y las Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables Municipales.

Los objetivos del SEFISVER se encuentran establecidos en el numeral tercero de los Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz emitidos en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 124 de fecha 27 de marzo de 2019, comprendiendo los siguientes:

- a) Coordinar acciones con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para fortalecer las actividades que tienen encomendadas mediante la prevención, detección y corrección que en el ámbito de sus competencias efectúen, derivadas de las evaluaciones a los sistemas de control interno, de las revisiones, de las auditorías y de la comprobación del cumplimiento normativo en la administración de los Recursos Públicos, lo que contribuirá a una mejor rendición de cuentas y transparencia.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación efectiva entre el ORFIS y los Órganos Internos de Control para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que ampara la gestión pública.

En este sentido, es de destacarse que las actividades realizadas por el SEFISVER, se encuentran enfocadas en el acompañamiento preventivo a los Órganos Internos de Control, la reducción de riesgos asociados al incumplimiento normativo y la capacitación para realización de auditorías, por lo que dentro del Programa Anual de Trabajo, se plasmaron bajo los rubros siguientes:

1. Evaluar el Sistema de Control Interno de los Entes Municipales en la Plataforma Virtual del SEFISVER.
2. Auditorías Internas Coordinadas entre los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables y el ORFIS.
  - Reuniones de Trabajo a través de medios electrónicos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
(SEFISVER)

3. Seguimiento al Fortalecimiento del Ambiente de Control.
  - Verificación de la actualización de los Documentos Normativos.
  - Validar que los Entes Municipales cuenten con una Política de Integridad.
4. Verificar que los Ayuntamientos cumplan con lo establecido en el Artículo 81 Bis de la LOML, (Gaceta Oficial del Estado).
5. Seguimiento al registro y entero del 5 al Millar.

Todas estas acciones coordinadas, fueron dadas a conocer a las y los Presidentas(es) Municipales, con el fin de que fueran incluidas en el Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, y que estos a su vez, llevaran a cabo las acciones en el ámbito de sus competencias.

En este sentido, el día 23 de marzo de 2023 se llevó a cabo la capacitación denominada "Presentación del Programa Anual de Trabajo del SEFISVER" con la finalidad de trazar las estrategias de trabajo en el marco de las acciones del combate a la corrupción que permitan coadyuvar con el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como presentar el programa de Auditorías Internas Coordinadas para el ejercicio 2023.

La videoconferencia fue encabezada por la Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, Mtra. María Félix Osorio Domínguez, así como el Mtro. Marco Arturo Rodríguez Nolasco, Director de Evaluación Financiera y Programática.

Esta capacitación estuvo dirigida a:

- Presidentes(as) Municipales.
- Tesoreros(as) Municipales.
- Titulares de los Órganos Internos de Control.
- Directores(as) de Obras Públicas.
- Autoridad Investigadora.
- Autoridad Substanciadora.

En el caso de los Organismos Paramunicipales a sus homólogos.

Los temas fueron impartidos por personal del SEFISVER, adscritos a la Dirección de Evaluación Financiera y Programática, de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, quienes dieron respuesta a todas las preguntas formuladas por los servidores públicos de los Entes Municipales, respecto de los tópicos que a continuación en enlistan:

- Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Auditorías Internas Coordinadas entre el OIC y el ORFIS.
- Fortalecimiento del Ambiente de Control.
- Seguimiento a la Constitución de los IMM.
- Seguimiento al registro y entero del 5 al millar.

En esta videoconferencia, se contó con la participación de manera virtual de 271 servidores públicos correspondientes a 166 Entes Fiscalizables

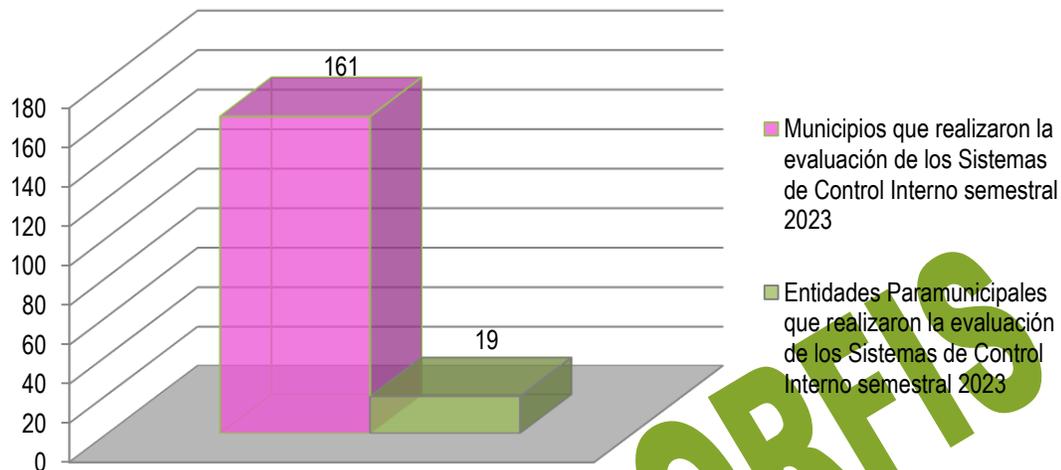
### 3.1. Evaluación de los Sistemas de Control Interno

En el año 2014 la ASF publicó el Marco Integrado del Control Interno (MICI) para el sector público, mismo que es definido como un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución; con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como, para prevenir la corrupción mediante la identificación de posibles riesgos de operación, información y cumplimiento, así como su corrección.

Uno de los trabajos coordinados que sirve de base para conocer el estado que guarda la gestión de los Entes Fiscalizables, es la Evaluación del Sistema de Control Interno; para ello, en la Plataforma Virtual del SEFISVER, dentro del módulo de "Evaluaciones", se habilitó una herramienta preventiva basada en las directrices del Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), consistente en un cuestionario sistematizado que al ser contestado emite una matriz general, cuyo resultado indica si el control interno llevado por el ente, se encuentra en un nivel Satisfactorio, Regular, o No satisfactorio. Con los resultados obtenidos en el ejercicio 2023, los entes públicos, pudieron identificar las áreas en que requieren establecer medidas de control para reducir riesgos asociados al ejercicio del recurso público, contribuir al cumplimiento normativo y, poner en marcha medidas de vigilancia para atención y prevención de actos de corrupción.

En ese orden de ideas, se envió un oficio el 08 de agosto de 2023 a 244 Entes Municipales del Estado de Veracruz con la finalidad de solicitarles la resolución del cuestionario sistematizado dentro de la Plataforma Virtual del SEFISVER, contándose con una participación del 74%, obteniéndose los resultados siguientes:

**Gráfica Número 1:**  
**Entes Municipales que realizaron la Evaluación a los Sistemas de Control Interno semestral 2023**



Fuente: Concentrador de Matriz General de Cuestionarios de Control Interno

Para la valoración de las respuestas del cuestionario, se determinaron parámetros cuantitativos, con la finalidad de determinar el puntaje total o diagnóstico correspondiente al sistema de control interno de cada Ente Fiscalizable a la que se aplicó la evaluación.

En la determinación de los parámetros de valoración cuantitativos se incluyeron los aspectos siguientes:

- Se diseñó dentro de la Plataforma Virtual a una evaluación con un total de 107 preguntas distribuidas en los 5 componentes de control interno.
- Se determinó una escala de valoración de 0 a 10,700 puntos y a cada pregunta se le asignó el valor de 1 punto de las que componen los 5 componentes
- Se asignó un puntaje a cada pregunta en función del valor y del número de preguntas por componente. En atención de estas consideraciones, se determinó la siguiente tabla de valores para cada pregunta en función del componente al que pertenecen.

En ese tenor se establecieron los siguientes rangos de valoración total y en su caso por componente en función de su resultado de acuerdo con la siguiente tabla:

**Cuadro Número 1:**

Rangos (puntos)		Estatus de implantación del Sistema de Control Interno	
Mínimo	Máximo		
7134	10700	<b>Satisfactorio</b>	El Sistema de Control Interno del Ente Fiscalizable es acorde con las características del municipio u organismo paramunicipal y a su marco jurídico aplicable.
3567	7133	<b>Regular</b>	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la administración municipal.
0	3566	<b>No satisfactorio</b>	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno de la administración municipal.

Fuente: Matriz General del Control Interno

Los resultados obtenidos en la Evaluación del Control Interno correspondiente al ejercicio 2023:

**Cuadro Número 2:**

Nivel obtenido por Componente en Municipios					
Resultado	Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión
Satisfactorio	127	109	148	150	135
Regular	28	41	8	6	19
No Satisfactorio	6	11	5	5	7
<b>Totales</b>	<b>161</b>	<b>161</b>	<b>161</b>	<b>161</b>	<b>161</b>

Fuente: Concentrado de Matriz General del Control Interno

**Cuadro Número 3:**

Promedio global obtenido por Municipios	
Resultado	Municipios
Satisfactorio	140
Regular	15
No Satisfactorio	6
<b>Totales</b>	<b>161</b>

Fuente: Concentrado de Matriz General del Control Interno

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
 (SEFISVER)

**Cuadro Número 4:**

Nivel obtenido por Componente Entidades Paramunicipales					
Resultado	Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión
Satisfactorio	15	11	14	16	15
Regular	2	7	2	1	0
No satisfactorio	2	1	3	2	4
<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>

Fuente: Concentrado de Matriz General del Control Interno

**Cuadro Número 5:**

Promedio global obtenido por Entidades Paramunicipales	
Resultado	Paramunicipales
Satisfactorio	15
Regular	1
No Satisfactorio	3
<b>Totales</b>	<b>19</b>

Fuente: Concentrado de Matriz General del Control Interno

Una vez resuelta la evaluación a los Sistemas de Control Interno, se procedió a realizar una retroalimentación a los Entes Municipales cuyo nivel fue identificado como “Deficiente” (No satisfactorio), “Regular” o en su caso, donde se omitió la resolución de preguntas y con la finalidad de validar la información vertida en el cuestionario.

Al contrastar los resultados de la evaluación del control interno correspondientes a los años 2022 y 2023, se aprecia una clara tendencia hacia la mejora y el fortalecimiento de los procesos de control. En el año que se informa se evidenció un ascenso notable en las calificaciones al pasar a un nivel satisfactorio de control interno de 133 a 140 Municipios y en Entidades Paramunicipales de 12 a 15 alcanzando el mismo nivel, lo que es indicativo de mayor efectividad de los controles puestos en marcha.

Este avance se ha materializado como resultado de un compromiso sostenido por parte de los Entes Municipales hacia la mejora operativa y la mitigación de riesgos. Las acciones emprendidas para abordar las deficiencias identificadas en el año anterior han dado frutos, demostrando la capacidad de adaptación y mejora continua del sistema de control interno.

A continuación se muestra la comparativa del resultado obtenido en los años 2022 - 2023 en la Evaluación del Control Interno.

**Municipios:**

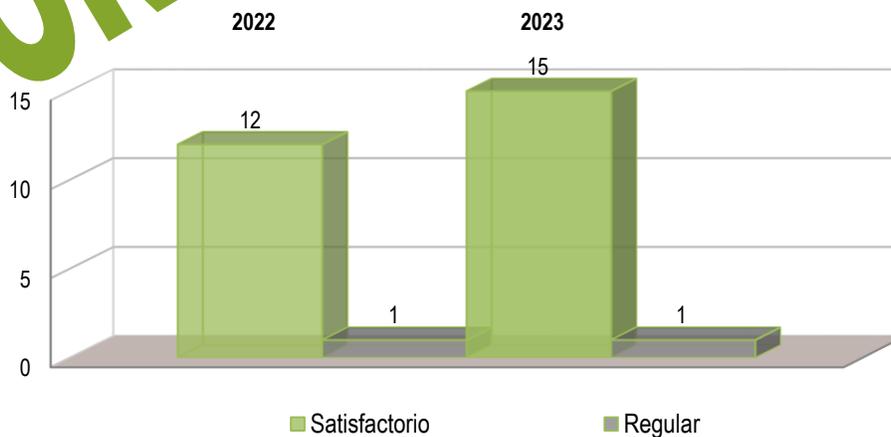
**Gráfica Número 2:**  
**Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno 2022-2023**  
**Municipios**



Fuente: Concentrador de Matriz General del Control Interno 2022 y 2023

**Paramunicipales:**

**Gráfica Número 3:**  
**Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno 2022-2023**  
**Organismos Paramunicipales**



Fuente: Concentrador de Matriz General del Control Interno 2022 y 2023

En resumen, los resultados obtenidos en la evaluación del control interno para el año 2023 son alentadores y reflejan una responsabilidad continua con la excelencia operativa y la transparencia.

Finalmente, estos resultados fueron compartidos con la Dirección de Planeación de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2023, ya que los datos generados proporcionan información oportuna para la Planeación de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.

## 3.2. Auditorías Internas Coordinadas

### 3.2.1 Planeación

La Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 73 Quater, determina que: “el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXI de esta Ley, establecerá un órgano de control interno autónomo, denominado Contraloría, con funciones de auditoría, control y evaluación; de desarrollo y modernización administrativa; y de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que correspondan en contra de servidores públicos del Ayuntamiento. Para tales efectos, contará con los recursos suficientes y necesarios, que deberán estar etiquetados dentro del presupuesto municipal para el cumplimiento de sus funciones de prevención, detección, combate y sanción de la corrupción”.

En este sentido, los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Municipales, cuentan entre sus atribuciones con la de realizar auditorías en el ámbito de sus competencias, conforme a lo que establecen los artículos 73 quinquies, 73 sexies, 73 septies, 73 octies, 73 novies, 73 decies, fracción VIII, IX, 73 undecies, 73 terdecies, 73 quaterdeceis, y 73 sedecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Para efecto de coadyuvar con lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, estableció el Programa de Auditorías Internas Coordinadas, mismo que es ejecutado por el Órgano Interno de Control de los Entes Municipales que aceptan participar, acompañados de manera permanente, a través del SEFISVER. La invitación a participar en el ejercicio de auditoría, se envió formalmente a los 212 Municipios y 31 Entidades Paramunicipales mediante oficio signado por la Auditora General Titular del ORFIS la Mtra. Delia González Cobos el día 18 de abril de 2023, obteniéndose respuesta positiva por parte de 99 Entes Municipales, de los cuales 89 fueron Ayuntamientos y 10 Paramunicipales, destaca un Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), mismo que es de reciente integración al SEFISVER.

### 3.2.2 Reuniones de Trabajo a través de medios electrónicos

Para dar inicio formal a los trabajos correspondientes, el día 01 de junio de 2023, se llevó a cabo la videoconferencia denominada: “Auditorías Internas Coordinadas 2023”, misma que fue dirigida a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Municipales. El objetivo fue ejemplificar, de manera detallada, la ejecución de los procedimientos de auditoría, mismos que se encuentran homologados a los que realiza el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en cuanto a formatos y cédulas.

La capacitación fue encabezada por la Mtra. María Félix Osorio Domínguez, Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, el Mtro. Marco Arturo Rodríguez Nolasco, Director de Evaluación Financiera y Programática, así como personal de dicha Dirección.



Entre los principales temas tratados, se encuentran:

- Programa de Auditoría.
- Formato de Orden de Auditoría.
- Formato de Acta de Auditoría.
- Cédulas de Auditoría.
- Cédula de Solventación.
- Acta de Cierre.
- Informe Final de Auditoría.

En esta videoconferencia, se contó con la participación de manera virtual de 255 servidores públicos correspondientes a 99 Entes Fiscalizables.

### 3.2.3 Programa de Auditorías Internas Coordinadas 2023

Las auditorías internas coordinadas, tienen como principal objetivo capacitar a los titulares de los órganos internos de control en los procesos de auditoría, por lo que este proceso divide las acciones a realizar en diferentes periodos.

Es de resaltar que el proceso consiste en que cada una de las contralorías participantes, analice mediante el llenado de cédulas de auditoría, la situación que guarda la administración municipal, en cada uno de los rubros, Una vez realizado lo anterior, estas cédulas son remitidas al ORFIS, para que personal del SEFISVER, revise los trabajos realizados y retroalimente a los Contralores, ya sea dando por concluida esta parte del procedimiento o señalando áreas de oportunidad.

Para mayor claridad de lo anterior, se esquematizan las revisiones y los periodos correspondientes al ejercicio 2023:

Cuadro Número 6:

No.	Procedimientos Realizados	Cédula de Trabajo	Periodo						
			Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>1</b>	<b>Recursos federalizados no ejercidos</b>								
	Recursos federalizados no comprometidos al 31 de diciembre y recursos no pagados al 31 de marzo.	1.1							
	Reintegro de recursos federalizados no comprometidos al 31 de diciembre de 2022.	1.2							
	Reintegro de recursos federalizados no pagados al 31 de marzo de 2023.	1.3							
<b>2</b>	<b>Control de bienes muebles</b>								
	Registro de bienes muebles en contabilidad y en el inventario.	2.1							
	Soporte documental de bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.	2.2							
	Soporte documental de los bienes adquiridos en el periodo.	2.3							
	Baja de bienes muebles.	2.4							
	Registro y consumo de bienes muebles.	2.5							
<b>3</b>	<b>Registro contable de cuentas bancarias</b>								
	Registro contable de cuentas bancarias.	3.1							
<b>4</b>	<b>Procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios</b>								
	Subcomité de adquisiciones.	4.1							
	Adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes muebles (consumibles, servicios, bienes).	4.2							
	Verificar la existencia de un programa anual de adquisiciones.	4.3							

No.	Procedimientos Realizados	Cédula de Trabajo	Periodo						
			Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
	Padrón de proveedores.	4.4							
<b>5</b>	<b>Cumplimiento de obligaciones fiscales</b>								
	Entero de aportaciones al IPE.	5.1							
	Entero de aportaciones al IMSS o ISSSTE.	5.2							
	Entero de ISR por sueldos y salarios, honorarios y arrendamientos.	5.3							
	Pago del 3% a SEFIPLAN del ISERTP.	5.4							
	Timbrado de nómina.	5.5							
<b>6</b>	<b>Ministración de recursos financieros al DIF Municipal</b>								
	Ministración de recursos al DIF Municipal.	6.1							
	Comprobación de los recursos ministrados al DIF Municipal.	6.2							
	Ministración de recursos al IMM.	6.3							
	Comprobación de los recursos ministrados al IMM.	6.4							
<b>7</b>	<b>Procedimientos de adjudicación de obras</b>								
	Establecimiento del comité de obras públicas.	7.1							
	Adjudicación de contratos de obra.	7.2							
	Verificación de empresas contratistas.	7.3							
	Verificar que exista un padrón de contratistas conforme con la normativa aplicable.	7.4							
<b>8</b>	<b>Integración de expedientes unitarios de acciones y obras</b>								
	Integración de expedientes unitarios de obras (obras por contrato).	8.1							
	Integración de expedientes unitarios de obras (obras por administración directa).	8.2							
	Integración de expedientes de servicios relacionados con la obra.	8.3							
	Soporte documental de acciones.	8.4							

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

No se omite mencionar que, entre las situaciones que se plantearon por parte de los Titulares de los Órganos Internos de Control al momento de realizar el proceso de auditoría, las más recurrentes fueron:

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
(SEFISVER)

- Errores en el llenado de formatos.
- Campos sin llenar en los formatos.
- Falta de un mayor análisis para identificación de errores.
- No entregar la información en los plazos establecidos.
- Las áreas operativas no proporcionan la información.
- Entrega de cédulas en fechas extemporáneas.

### 3.2.4 Resultados Obtenidos

De los procedimientos ejecutados por parte de los Titulares de los Órganos Internos de Control, se desprende el análisis de los hallazgos o desviaciones más comunes por cada rubro:

#### 1.- Recursos Federalizados no Ejercidos

Cuadro Número 7:

No. de Entes Municipales	Resultados
21	Tuvieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre del año anterior y que no fueron reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de enero), asimismo recursos comprometidos y no pagados al 31 de marzo del año siguiente y que no fueron reintegrados al 15 de abril.
2	Presentan importes no pagados que datan de ejercicios o incluso administraciones anteriores, los cuales se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE.
1	Se detectó por parte del Órgano Interno de Control diferencias entre los importes determinados por parte del área de Tesorería y lo efectivamente reintegrado a la TESOFE.
2	Detectaron importes remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos de Hidrocarburos, que no cuentan con programación y aplicación para el ejercicio subsecuente.
2	Presentan errores en los registros contable – presupuestales en los fondos federales, toda vez que se muestran cifras incongruentes en el devengado, comprometido y pagado.
5	No les aplicó el procedimiento toda vez que no recibieron recursos federales durante el ejercicio 2022.
29	No detectaron áreas de oportunidad.
62	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

## 2.- Control de Bienes Muebles

**Cuadro Número 8:**

No. de Entes Municipales	Resultados
9	No cuentan con inventario de bienes muebles actualizado al periodo de revisión (abril de 2023).
32	El valor de los bienes muebles registrados en la balanza de comprobación al 30 de abril de 2023 es mayor al que refleja el respectivo inventario, por lo que existen diferencias.
4	El valor del Inventario de bienes muebles es mayor al de los registros en la balanza de comprobación al 30 de abril de 2023, por lo que existen diferencias.
1	El valor de la subcuenta contable de mobiliario y equipo de administración 1.2.4.1 presenta saldos contrarios a su naturaleza (valores negativos).
4	Se identificaron bienes muebles cuyo valor es inferior a las 70 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) y fueron incorporados al Inventario.
2	No cuentan con avalúo de bienes muebles al periodo de revisión (abril de 2023).
1	No cuenta con los bienes muebles mínimos necesarios para garantizar su operación.
6	No detectaron áreas de oportunidad.
59	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

## 3.- Registro Contable de Cuentas Bancarias

**Cuadro Número 9:**

No. de Entes Municipales	Resultados
23	Encontraron registro de cuentas bancarias de ejercicios anteriores sin cancelar así como depurar de contabilidad.
4	Detectaron cuentas bancarias registradas en contabilidad, sin embargo no se tuvo evidencia de la respectiva conciliación bancaria.
3	Presentan cuentas bancarias sin cancelar ni depurar de contabilidad que datan de administraciones anteriores.
1	Tiene cuentas bancarias que se encuentran bloqueadas por créditos fiscales.
1	Ninguna de las cuentas bancarias presenta movimientos a la fecha de revisión del procedimiento (abril de 2023).
29	No detectaron áreas de oportunidad.
61	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

#### 4.- Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Cuadro Número 10:

No. de Entes Municipales	Resultados
7	Realizaron la celebración de contratos por adjudicación directa sobrepasando los importes que establece la ley de adquisiciones.
6	No fueron presentados al Órgano Interno de Control los contratos de adquisiciones de bienes muebles.
10	Efectuaron contratación de bienes o servicios sin realizar ningún procedimiento señalado por la ley de adquisiciones.
2	La totalidad de los contratos o la mayor parte de los mismos son realizados con importes abiertos.
1	No encontró evidencia de la realización de los trabajos contratados.
2	Se detectó que no se cuenta con expedientes de contratación, o en su defecto los existentes se encuentran incompletos.
19	No detectaron áreas de oportunidad.
47	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

#### 5.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Cuadro Número 11:

No. de Entes Municipales	Resultados
4	Detectaron diferencias entre el importe correspondiente a los impuestos y el efectivamente enterado a la autoridad correspondiente.
4	No fue proporcionada al Órgano Interno de Control la información correspondiente al registro y entero de las contribuciones Estatales o Federales.
12	Determinaron que no se realiza el registro de uno o más meses de las contribuciones Estatales o Federales y en consecuencia no se efectúa el entero correspondiente.
13	Registraron que el pago de las contribuciones Estatales o Federales se realizó fuera de los plazos establecidos, lo que genero recargos y actualizaciones.
2	Realizan el registro contable de las contribuciones Estatales y Federales, sin embargo los importes no son enterados a la autoridad correspondiente.
21	No detectaron áreas de oportunidad.
56	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

## 6.- Ministraciones al IMM

**Cuadro Número 12:**

No. de Entes Municipales	Resultados
11	No cuentan con acuerdo por medio del cual el H. Congreso del Estado autoriza la operación del IMM como Organismo Público Descentralizado, por lo que los Institutos llevan a cabo sus funciones de manera centralizada realizando el reembolso de los gastos o en su caso estos son efectuados por Tesorería Municipal, por lo que hicieron la observación correspondiente por parte del Órgano Interno de Control.
3	Notificaron durante su proceso de Auditoría Interna Coordinada que no cumplían con la descentralización que estipula el artículo 81BIS de la LOML y lograron obtener el acuerdo de creación ante el H. Congreso del Estado.
1	Se encontró que pese a no contar con acuerdo de creación debidamente expedido, el IMM opera con recursos provenientes del Programa para el adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
20	El IMM se encuentra formalmente descentralizado, sin embargo señalaron que no se tiene evidencia de la ministración de recursos para su operación como OPD, realizando la observación por parte del Órgano Interno de Control con la finalidad de dar pleno cumplimiento al artículo 81BIS de la LOML.
5	El IMM se encuentra descentralizado y los Ayuntamientos ministran los recursos a una cuenta bancaria específica del Organismo.
2	El IMM se encuentra formalmente descentralizado, sin embargo se encontró evidencia que únicamente operan con los recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
1	No le fue proporcionada al Órgano Interno de Control la información correspondiente.
10	No les aplica el procedimiento toda vez que son propiamente Organismos Públicos Descentralizados (Comisiones de Agua y un Instituto Municipal de las Mujeres IMM)
53	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

## 7.- Procedimiento de Contratación de Obras

**Cuadro Número 13:**

No. de Entes Municipales	Resultados
17	Determinaron que cuentan con expedientes de adjudicaciones sin integrar en la totalidad de las obras o en su mayoría.
7	Registraron que cuentan con expedientes de adjudicaciones de obra sin integrar que únicamente carecen del registro correspondiente ante el IMSS.
2	No les fue proporcionada al Órgano Interno de Control la información correspondiente a la adjudicación de obras.
1	Encontró que presentan una declaratoria de emergencia, por lo que no pudieron iniciar obras durante el periodo de revisión enero a septiembre de 2023.
7	No realizaron obra pública durante el ejercicio 2023 (Comisiones de Agua y un IMM).
13	No detectaron áreas de oportunidad.
47	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

## 8.- Integración de Expedientes Unitarios de Acciones y Obras

Cuadro Número 14:

No. de Entes Municipales	Resultados
33	Determinaron que los expedientes unitarios de obra se encuentran sin integrar en la totalidad de las mismas o en su mayoría.
1	Registró que los expedientes unitarios de obra se encuentran sin integrar en la totalidad de las mismas o en su mayoría, únicamente careciendo de la fianza de vicios ocultos.
2	No les fue proporcionada al Órgano Interno de Control la información correspondiente a los expedientes unitarios de obras y acciones.
1	Encontró que presentan una declaratoria de emergencia, por lo que no pudieron iniciar obras durante el periodo de revisión enero a septiembre de 2023.
6	No realizaron obra pública durante el ejercicio 2023 (Comisiones de Agua y un IMM).
6	No detectaron áreas de oportunidad.
49	<b>TOTAL</b>

Fuente: Módulo de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

El número de Entes varía por cada rubro, toda vez que sólo se tomó en cuenta para la determinación de observaciones comunes, aquellos que subieron información y esta fue valorada con el estatus de atendida.

De los noventa y nueve Entes Municipales participantes en el Programa de Auditorías Internas Coordinadas 2023, treinta concluyeron el ejercicio, de los cuales 24 fueron ayuntamientos y 6 entidades paramunicipales, destacándose un incremento de 4 entes municipales respecto a 2022, los sujetos que concluyeron la Auditoría 2023 se enlistan a continuación:

Cuadro Número 15:

Municipios que concluyeron la Auditoría Interna Coordinada 2023	
1. Actopan	13. Maltrata
2. Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	14. Minatitlán
3. Amatlán	15. Misantla
4. Carrillo Puerto	16. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
5. Castillo de Teayo	17. Naranjos-Amatlán
6. Coatzacoalcos	18. Oluta
7. Coetzala	19. Otatitlán
8. Comapa	20. Perote
9. Emiliano Zapata	21. Poza Rica de Hidalgo
10. Ixhuatlán del Café	22. Tlacotalpan
11. Juan Rodríguez Clara	23. Tlalnelhuayocan
12. Lerdo de Tejada	24. Xico

Fuente: Reporte concentrador de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

**Cuadro Número 16:**

<b>Entidades Paramunicipales que concluyeron la Auditoría Interna Coordinada 2023</b>	
1. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos	4. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
2. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata	5. Hidrosistema de Córdoba
3. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Antigua	6. Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de San Andrés Tuxtla

Fuente: Reporte concentrador de Auditorías Internas Coordinadas 2023.

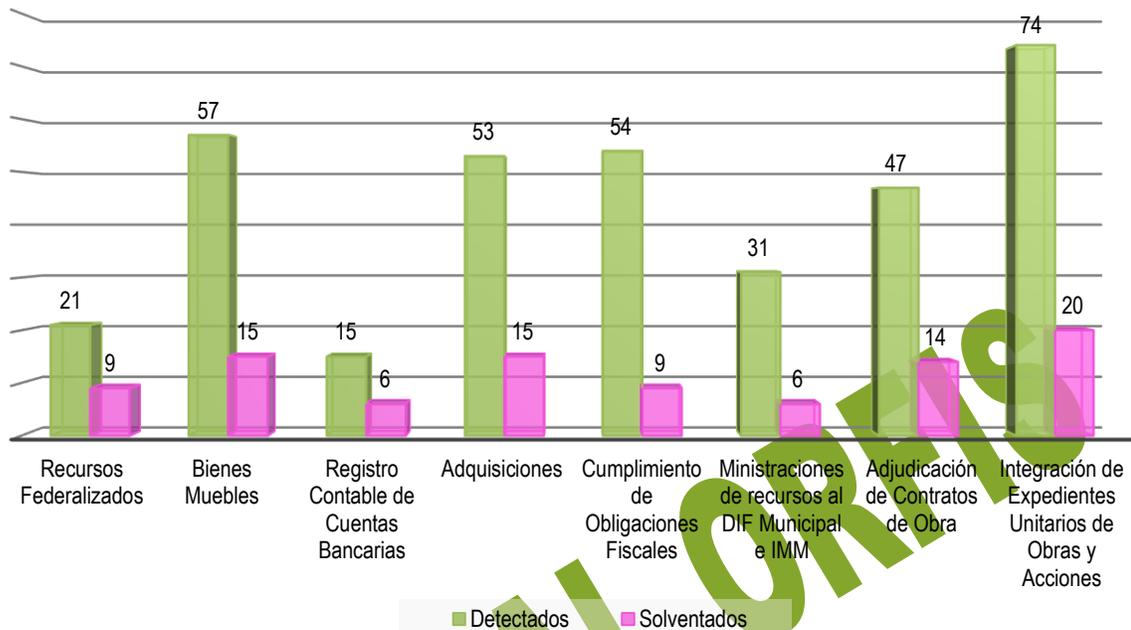
Una de las mayores ventajas del Programa de Auditorías Internas Coordinadas es identificar desviaciones a la normativa, antes de que éstas se vean materializadas en la cuenta pública correspondiente, por lo que es de destacar la labor de los 99 Titulares de los Órganos Internos de Control participantes, pero en especial de los 30 que lograron concluir la Auditoría. En esta actividad se detectaron 352 hallazgos y 94 de ellos fueron solventados por lo que contribuyeron de manera oportuna en beneficio de su Ente Municipal, así como de la rendición de cuentas y la transparencia.

**Cuadro Número 17:**

<b>Hallazgos determinados en la Auditoría Interna Coordinada 2023</b>		
<b>Rubros</b>	<b>Notificados</b>	<b>Solventados</b>
Recursos Federalizados no ejercidos	21	9
Control de Bienes Muebles	57	15
Registro Contable de Cuentas Bancarias	15	6
Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios	53	15
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	54	9
Ministraciones al DIF Municipal e IMM	31	6
Procedimiento de Contratación de Obras	47	14
Integración de Expedientes Unitarios de Acciones y Obras	74	20
<b>TOTAL</b>	<b>352</b>	<b>94</b>

Fuente: Reporte de avances Auditorías Internas Coordinadas 2023.

Gráfica Número 4: Hallazgos Detectados y Solventados



Fuente: Reporte de avances Auditorías Internas Coordinadas 2023.

Finalmente, es importante mencionar que, por parte del SEFISVER, los resultados fueron turnados a la Dirección de Planeación de esta Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2024, para su consideración en la generación de la muestra para la fiscalización a las cuentas públicas 2023.

### 3.3. Fortalecimiento del Ambiente de Control

#### 3.3.1 Acciones de verificación de Documentos Normativos

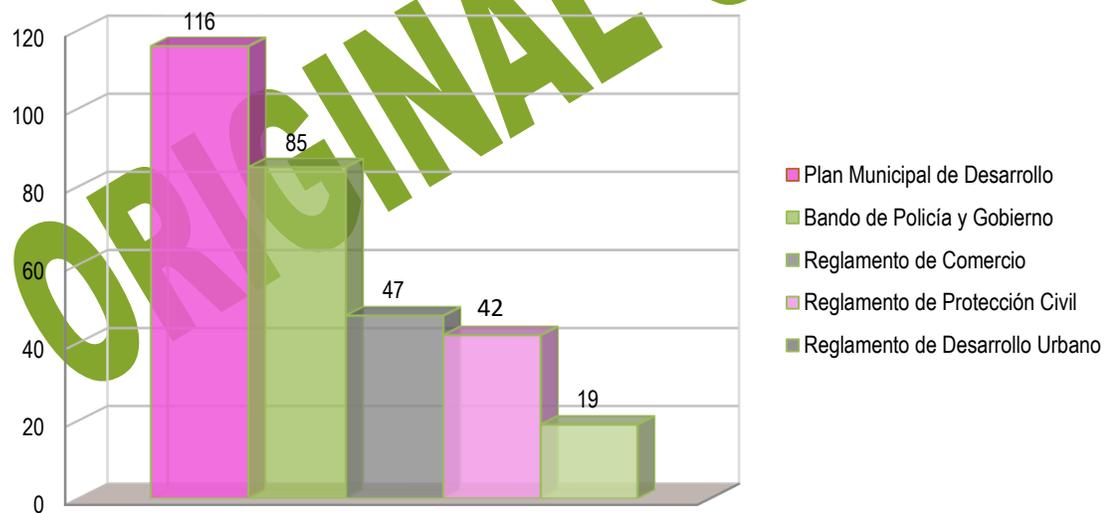
Para el Órgano de Fiscalización, es importante que los Entes Municipales cuenten con documentos normativos actualizados y vigentes, por ello, ha instrumentado acciones que tienen como propósito, la verificación por parte de los Órganos Internos de Control, de la existencia de su reglamentación. En este sentido, no debemos olvidar que el artículo 33 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establece la obligación de contar con un Prontuario Municipal, por lo que se implementó dentro de la Plataforma Virtual del SEFISVER el módulo denominado: "Normatividad Municipal".

Cabe señalar que los documentos que integran el Prontuario Municipal, se erigen como instrumentos indispensables para la adecuada gestión administrativa y jurídica de los Entes, por lo que su elaboración y actualización deben llevarse a cabo con rigurosidad y transparencia. Entre los instrumentos normativos que integran el Prontuario Municipal se encuentran, entre otros:

- Reglamentos Municipales
- Bandos de Policía y Gobierno
- Planes Municipales de Desarrollo

Al 31 de diciembre de 2023 los documentos normativos incorporados en la Plataforma Virtual del SEFISVER son los siguientes: Ciento dieciséis Planes Municipales de Desarrollo, ochenta y cinco Bandos de Policía y Gobierno, cuarenta y siete Reglamentos de Comercio, cuarenta y dos Reglamentos de Desarrollo Urbano y diecinueve Reglamentos en materia de Protección Civil.

**Gráfica Número 5:**  
**Documentos normativos específicos para Municipios**

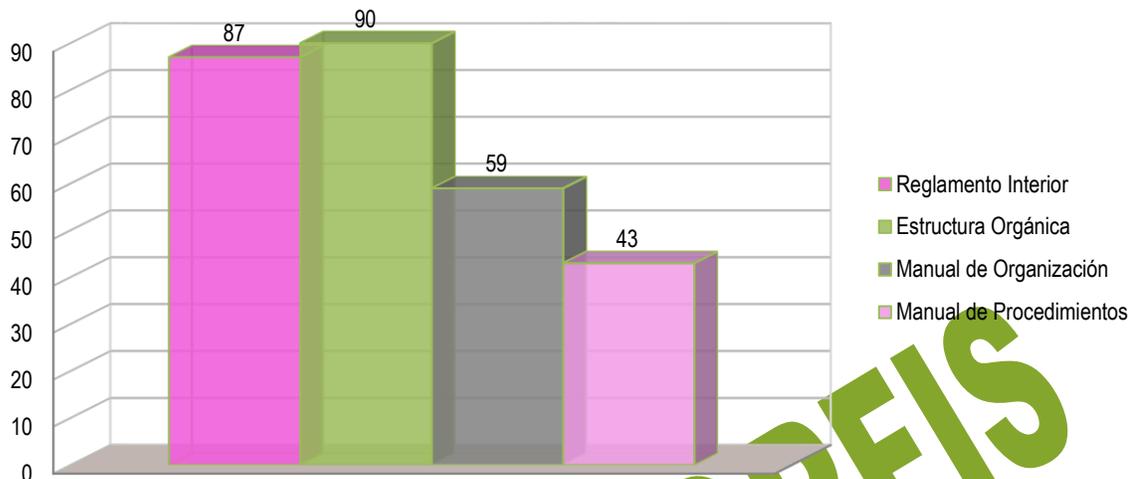


Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

Por otro lado y en referencia a documentos normativos que debieren regir tanto la administración municipal como la de las Entidades Paramunicipales, se puede destacar que noventa entes poseen una estructura orgánica actualizada, ochenta y siete cuentan con un Reglamento Interior, cincuenta y nueve han elaborado manuales de organización y cuarenta y tres cuentan con manuales de procedimientos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
(SEFISVER)

Gráfica Número 6:  
Documentos normativos generales para Municipios y Organismos Paramunicipales



Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

Por otra parte, con la finalidad de verificar la coherencia de los documentos antes mencionados, personal del SEFISVER llevó a cabo la revisión de una muestra de la información contenida en el Reglamento Interior, la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, notificando a los Entes Municipales las diferencias detectadas, a fin de que se realicen las adecuaciones pertinentes.

Esta actividad es especialmente relevante, en razón de que tales documentos son el soporte normativo del Sistema de Control Interno; por lo que con estas acciones se logró que los Entes Municipales reconocieran la importancia de contar con:

- Una estructura orgánica alineada al reglamento interior.
- La importancia de delimitar e identificar funciones y responsabilidades, acorde con el marco legal.
- Contar con documentos normativos actualizados y apegados a las disposiciones jurídicas aplicables.

Como corolario a este punto, se debe resaltar que los Entes Municipales que atendieron las áreas de oportunidad detectadas, son los siguientes:

**Cuadro Número 18:**  
**Documentos normativos actualizados**

Documento normativo	Municipio	Total
Reglamento Interior	Coatepec Landro y Coss Tlalnelhuayocan	3
Estructura Orgánica	Coacoatzintla Ixhuacán de los Reyes José Azueta Paso del Macho Tecolutla Tomatlán Totutla Tlalnelhuayocan	8
Manual de Organización	Castillo de Teayo Cosautlán de Carvajal Perote San Juan Evangelista Totutla Tlalnelhuayocan	6
Manual de Procedimientos	Catemaco Cosautlán de Carvajal Perote San Juan Evangelista Totutla Tlalnelhuayocan	6

Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

### 3.3.2 Avances en la Política de Integridad

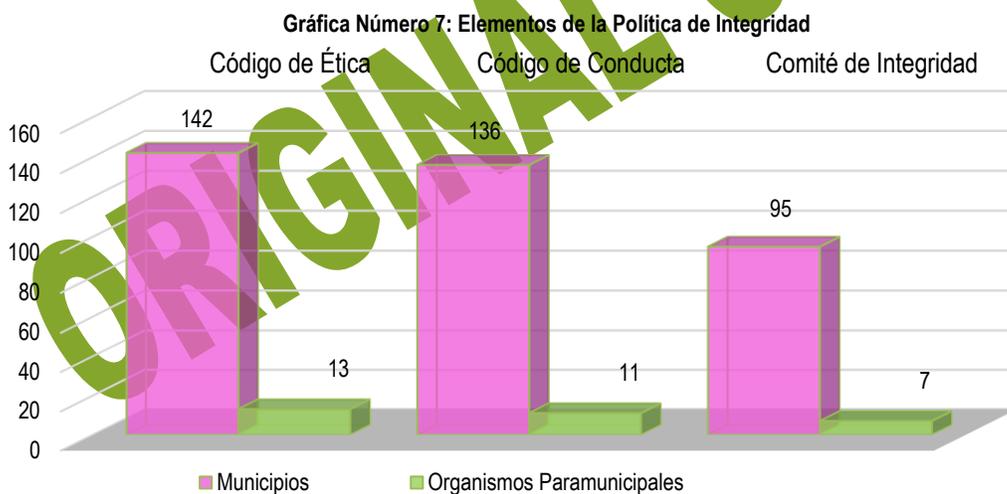
A través del apartado de “Fortalecimiento del Ambiente de Control”, de la Plataforma Virtual del SEFISVER, se dio continuidad a las acciones para que los Entes Fiscalizables Municipales cumplieran con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), mismo que a la letra dice:

*“Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.”*

Derivado de lo anterior, durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo los siguientes trabajos:

- Concientizar sobre la importancia de implementar una política de integridad conformada por código de ética, código Conducta y comité de ética o análogo.
- Verificar la existencia del código de ética acorde con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- Verificar la existencia del código de conducta.
- Verificar la creación del comité de ética
- Verificar que el código de ética emitido esté actualizado en apego a lo que establecen los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere la LGRA, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 12 de octubre de 2018.
- Retroalimentar a los Entes con los resultados obtenidos para la generación de acciones que impulsen y consoliden la política de integridad.

Mediante la Plataforma Virtual al 31 de diciembre de 2023, se recibieron por parte de Municipios así como Entidades Paramunicipales, los documentos siguientes:



Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

Del trabajo realizado durante el año 2023, se observa un incremento en la ejecución de la política de integridad en cada uno los Entes Municipales, este progreso con respecto al crecimiento 2022 refleja la adopción y cumplimiento de esta normativa.

Cuadro Número 19:

Ente Municipal		2022	2023	Total Acumulado
Código de Ética	Municipio	93	49	142
	Organismo Paramunicipal	6	7	13
Código de Conducta	Municipio	91	45	136
	Organismo Paramunicipal	5	6	11
Comité de Ética	Municipio	59	36	95
	Organismo Paramunicipal	4	3	7

Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

Este aumento no solo subraya el compromiso continuo con prácticas éticas y la transparencia, sino que también evidencia un avance significativo en la promoción de una cultura de la integridad basada en la responsabilidad y el deber ser. En un entorno cada vez más enfocado en la rendición de cuentas y la transparencia.

### 3.3.2.1 Códigos de Ética

Asimismo, de la información presentada se llevó a cabo la revisión de los códigos de ética con la finalidad de verificar que éstos se encontraran apegados a la normativa aplicable, se encontró que de los 138 Entes Municipales revisados, sólo 9 presentaron un código de ética actualizado, representando únicamente el **6.52%** de la totalidad, por lo que se enmarca la importancia de continuar los trabajos tendentes a impulsar las actividades que se llevan a cabo de forma coordinada con los OIC, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de integridad en los Municipios del Estado de Veracruz.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
 (SEFISVER)

Para mayor detalle se desglosa la revisión realizada en la tabla siguiente:

**Cuadro Número 20:**

<b>Códigos de Ética Analizados</b>	<b>138</b>
Códigos de Ética que cumplen con los Lineamientos para la emisión del documento.	<b>9</b>
Códigos de Ética con áreas de oportunidad.	<b>129</b>
Número de Códigos de Ética, en los que el hallazgo consistió sólo en la falta de publicación en Gaceta Oficial y/o página del Internet.	<b>26</b>
Se notificaron áreas de oportunidad y fueron atendidas oportunamente.	<b>18</b>

Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

Los 18 Entes Municipales a los cuales les fueron notificadas áreas de oportunidad y las atendieron son los siguientes:

**Cuadro Número 21:**

<b>Entes Municipales que realizaron la actualización del Código de Ética</b>	
1. Acajete	11. Perote
2. Acultzingo	12. San Juan Evangelista
3. Alpatláhuac	13. Soteapan
4. Castillo de Teayo	14. Tecolutla
5. Landeroy Coss	15. Tepetzintla
6. Martínez de la Torre	16. Tlalnahuayocan
7. Medellín de Bravo	17. Comisión Municipal de Agua Potable de Banderilla
8. Minatitlán	18. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Antigua
9. Misantla	
10. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	

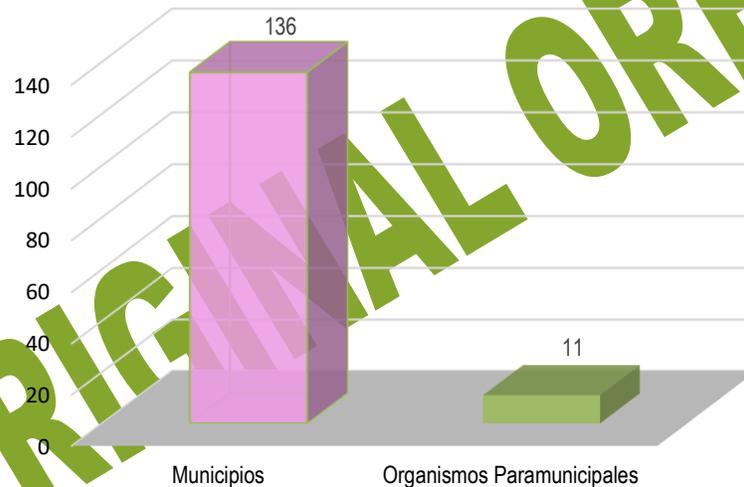
Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

### 3.3.2.2 Códigos de Conducta y Comités de Ética

En cumplimiento al apartado décimo primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establece la obligación para los Entes Municipales de contar con un Código de Conducta que especifique de manera puntual y concreta cómo las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética correspondiente, a la fecha del presente informe, se tiene que 136 Municipios y 11 Entidades Paramunicipales cumplen con esta disposición normativa.

Gráfica Número 8:

Códigos de Conducta

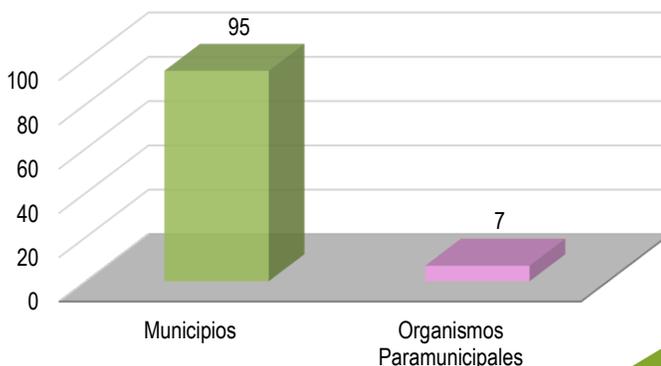


Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

Finalmente, encontramos que en la actualidad se cuenta con 102 Comités de Ética o Figuras Análogas, 95 de Ayuntamientos y 7 de Paramunicipales, acatando lo indicado en el apartado décimo segundo de los citados Lineamientos.

**Gráfica Número 9:**

Comité de Ética o figura análoga



Fuente: Concentrador de Normatividad Municipal 2023

### 3.4. Seguimiento a la Constitución de los IMM en Gaceta Oficial del Estado

Otra de las actividades encomendadas al SEFISVER para el ejercicio 2023, fue la de dar seguimiento a la Constitución de los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM). Mismos que deben establecerse y funcionar de acuerdo con lo que marca el artículo 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal.

A través de las acciones de coordinación que se tienen establecidas entre el SEFISVER y los Titulares de los Órganos Internos de Control, se enviaron los comunicados 30499/06/2023, 32526/09/2023 y 33921/12/2023 durante el ejercicio 2023, a fin de que informaran si el Ayuntamiento tiene constituido el IMM, así como la fecha de publicación del Decreto o Acuerdo de su Creación en la Gaceta Oficial del Estado.

Esta actividad en materia de género fue considerada para su realización desde 2022, mismo año en el que localizaron un total de 101 acuerdos y decretos mediante los cuales se formaliza la creación, con lo que para 2023 se logró incrementar el número de IMM con autorización para operar como Organismo Público Descentralizado en un 27%.

En seguimiento a lo anterior, al corte del 31 de diciembre de 2023 de los 212 Municipios del Estado de Veracruz se desprende lo siguiente:

Gráfica Número 10: Constitución de los IMM en el Estado de Veracruz



Fuente: Acciones correctivas de comunicados remitidos por el SEFISVER / Gaceta Oficial del Estado.

Cuadro Número 22:

Municipios que cuentan con Decreto de Creación del IMM					
No.	Municipio	No. De Gaceta	No.	Municipio	No. De Gaceta
1	Acatlán	Número 6 del 05/01/2012	66	Maltrata	Número 6 del 05/01/2012
2	Acayucan	Número Extraordinario 406 del 12/10/2022	67	Mariano Escobedo	Número Extraordinario. 408 del 11/10/2018
3	Acula	Número Extraordinario 170 del 28/03/2023	68	Martínez de la Torre	Número Extraordinario 312 del 06/08/2021
4	Alpatláhuac	Número 389 del 30/09/2014	69	Mecayapan	Número 207 del 08/07/2011
5	Alvarado	Número 248 del 11/08/2011	70	Medellín	Número 407 del 13/10/2015
6	Amatitlán	Número Extraordinario. 484 del 05/12/2023	71	Minatitlán	Número 342 del 27/08/2019
7	Amatlán de los Reyes	Número Extraordinario. 134 del 06/05/2011	72	Misantla	Número Extraordinario 164 del 25/04/2023
8	Apazapan	Número 001 del 02/01/2017	73	Mixtla de Altamirano	Número 248 del 11/08/2011

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
(SEFISVER)

Municipios que cuentan con Decreto de Creación del IMM					
No.	Municipio	No. De Gaceta	No.	Municipio	No. De Gaceta
9	Aquila	Número Extraordinario 162 del 24/04/2023	74	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Número 231 del 12/06/2017
10	Atzacan	Número Extraordinario 164 del 25/04/2023	75	Naolinco	Número Extraordinario 332 del 22/08/2022
11	Atzalan	Número 349 del 11/10/2012	76	Naranjos - Amatlán	Número Extraordinario 192 del 16/05/2022
12	Banderilla	Número 207 del 08/07/2011	77	Nautla	Número 417 del 20/10/2015
13	Boca del Río	Número 163 del 05/09/2005	78	Nogales	Número Extraordinario 088 del 02/03/2023
14	Camerino Z. Mendoza	Número 175 del 30/05/2008	79	Oluta	Número Extraordinario 294 del 26/07/2022
15	Carlos A. Carrillo	Número Extraordinario. 412 del 16/10/2023	80	Pajapan	Número 7 del 06/01/2012
16	Carrillo Puerto	Número 399 del 07/10/2015	81	Pánuco	Número 7 del 06/01/2012
17	Castillo de Teayo	Número 248 del 11/08/2011	82	Papantla	Número 65 del 23/02/2012
18	Chacaltianguis	Número 173 del 08/06/2011	83	Paso de Ovejas	Número 066 del 14/02/2019
19	Chalma	Número 360 del 9/11/2011	84	Perote	Número Extraordinario 312 del 06/08/2021
20	Chiconamel	Número 493 del 11/12/2015	85	Platón Sánchez	Número 203 del 23/05/2017
21	Chiconquiaco	Número 403 del 9/10/2015	86	Poza Rica de Hidalgo	Número Extraordinario 342 del 27/08/2019
22	Chicontepec	Número Extraordinario. 134 del 06/05/2011	87	Pueblo Viejo	Número Extraordinario. 408 del 13/10/2022
23	Chocamán	Número 115 del 12/04/2010	88	Puente Nacional	Número Extraordinario. 372 del 18/09/2023
24	Chontla	Número 159 del 22/04/2014	89	Rafael Delgado	Número 209 del 11/07/2011
25	Citlaltépetl	Número 207 del 08/07/2011	90	San Andrés Tenejapan	Número 7 del 06/01/2012
26	Coacoatzintla	Número 359 del 08/11/2011	91	San Andrés Tuxtla	Número Extraordinario 321 del 07/10/2011
27	Coatepec	Número 173 del 08/06/2011	92	Santiago Tuxtla	Número Extraordinario. 264 del 5/07/2022
28	Coatzacoalcos	Número 391 del 25/12/2007	93	Sayula de Alemán	Número 209 del 11/07/2011
29	Coetzala	Número Extraordinario. 134 del 06/05/2011	94	Soconusco	Número Extraordinario 408 del 11/10/2018
30	Comapa	Número 171 del 30/04/2014	95	Soledad Atzompa	Número Extraordinario. 482 del 05/12/2022
31	Córdoba	Número 401 del 08/10/2015	96	Soledad de Doblado	Número 009 del 06/01/2017
32	Coscomatepec	Número 173 del 08/06/2011	97	Tamiahua	Número 389 del 30/09/2014
33	Coxquihui	Número 389 del 30/09/2014	98	Tancoco	Número Extraordinario. 414 del 17/10/2023
34	Cuichapa	Número 359 del 08/11/2011	99	Tantima	Número 171 del 30/04/2014
35	Cuitláhuac	Número 360 del 09/11/2011	100	Tatahuicapan de Juárez	Número Extraordinario 088 del 02/03/2023
36	Emiliano Zapata	Número 175 del 30/05/2008	101	Tatatila	Número Extraordinario. 238 del 15/06/2023
37	Espinal	Número 009 del 06/01/2017	102	Tecolutla	Número 339 del 26/08/2014

Municipios que cuentan con Decreto de Creación del IMM					
No.	Municipio	No. De Gaceta	No.	Municipio	No. De Gaceta
38	Filomeno Mata	Número 208 del 26/06/2012	103	Tempoal	Número Extraordinario 240 del 16/06/2023
39	Fortín	Número 066 del 14/02/2019	104	Tenampa	Número 271 del 09/07/2014
40	Hidalgotitlán	Número 405 del 12/10/2015	105	Teocelo	Número 162 del 17/05/2012
41	Huatusco	Número Extraordinario. 15 del 14/01/2011	106	Tepatlxaco	Número 353 del 04/09/2014
42	Huayacocotla	Número 6 del 05/01/2012	107	Tequila	Número 415 del 19/10/2015
43	Huiloapan de Cuauhtémoc	Número 271 del 09/07/2014	108	Texistepec	Número 277 del 12/07/2018
44	Ignacio de la Llave	Número Extraordinario. 412 del 16/10/2023	109	Tezonapa	Número Extraordinario 247 del 10/08/2011
45	Ilamatlán	Número 209 del 27/05/2015	110	Tierra Blanca	Número 240 del 04/08/2011
46	Isla	Número 351 del 03/09/2014	111	Tlacolulan	Número Extraordinario 056 del 07/02/2020
47	Ixhuacán de los Reyes	Número 208 del 26/06/2012	112	Tlacotalpan	Número 009 del 06/01/2017
48	Ixhuatlán de Madero	Número Extraordinario 194 del 15/05/2018	113	Tlalnahuayocán	Número 173 del 08/06/2011
49	Ixhuatlán del Café	Número 203 del 28/05/2013	114	Tlaltetela	Número 271 del 09/07/2014
50	Ixhuatlán del Sureste	Número 171 del 30/04/2014	115	Tlapacoyan	Número 064 del 19/02/2013
51	Ixhuatlancillo	Número 203 del 28/05/2013	116	Tlilapan	Número Extraordinario 268 del 29/08/2011
52	Ixtaczoquitlán	Número 062 del 18/02/2013	117	Tomatlán	Número Extraordinario. 506 del 21/12/2022
53	Jalacingo	Número 309 del 04/08/2017	118	Tonayán	Número 203 del 23/05/2017
54	Jáltipan	Número Extraordinario. 484 del 05/12/2023	119	Totutla	Número 159 del 22/04/2014
55	Jilotepec	Número Extraordinario. 116 del 22/03/2017	120	Tuxpan	Número Extraordinario 312 del 06/08/2021
56	José Azueta	Número 162 del 17/05/2012	121	Úrsulo Galván	Número Extraordinario 312 del 06/08/2021
57	Juchique de Ferrer	Número 353 del 04/09/2014	122	Vega de Alatorre	Número 7 del 06/01/2012
58	La Antigua	Número 325 del 03/10/2008	123	Veracruz	Número 187 del 12/05/2014
59	La Perla	Número 203 del 23/05/2017	124	Villa Aldama	Número 209 del 11/07/2011
60	Landeroy Coss	Número 203 del 28/05/2013	125	Xalapa	Número 211 del 01/07/2008
61	Las Minas	Número 413 del 16/10/2015	126	Xico	Número Extraordinario. 134 del 06/05/2011
62	Las Vigas	Número 268 del 06/07/2017	127	Yecuatla	Número Extraordinario. 166 del 26/04/2023
63	Lerdo de Tejada	Número 271 del 09/07/2014	128	Zentla	Número 507 del 22/12/2014
64	Los Reyes	Número 057 del 10/02/2015	129	Zongolica	Número Extraordinario 268 del 29/08/2011
65	Magdalena	Número Extraordinario 504 del 19/12/2023			

Fuente: Acciones correctivas de comunicados remitidos por el SEFISVER / Gaceta Oficial del Estado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
 (SEFISVER)

**Cuadro Número 23:**

<b>Municipios que cuentan con el IMM centralizado o están en vías de su constitución</b>	
1. Acajete	41. Moloacán
2. Actopan	42. Naranja
3. Acultzingo	43. Omealca
4. Agua Dulce	44. Orizaba
5. Álamo Temapache	45. Otatitlán
6. Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	46. Oteapan
7. Altotonga	47. Ozuluama
8. Ángel R. Cabada	48. Paso del Macho
9. Astacinga	49. Playa Vicente
10. Atlahuilco	50. Rafael Lucio
11. Atoyac	51. Río Blanco
12. Ayahualulco	52. Saltabarranca
13. Benito Juárez	53. San Juan Evangelista
14. Calcahualco	54. San Rafael
15. Camarón de Tejeda	55. Santiago Sochiapan
16. Catemaco	56. Sochiapa
17. Cazonces de Herrera	57. Soteapan
18. Cerro Azul	58. Tamalín
19. Chinameca	59. Tampico Alto
20. Chinampa de Gorostiza	60. Tantoyuca
21. Chumatlán	61. Tehuipango
22. Coatzintla	62. Tenochtitlán
23. Colipa	63. Tepetlán
24. Cosamaloapan	64. Tepetzintla
25. Cosautlán de Carvajal	65. Texcatepec
26. Cosoleacaque	66. Texhuacán
27. Cotaxtla	67. Tihuatlán
28. Coyutla	68. Tlacojalpan
29. El Higo	69. Tlacopec de Mejía
30. Gutiérrez Zamora	70. Tlalixcoyan
31. Hueyapan de Ocampo	71. Tlaquilpa
32. Ixcatepec	72. Tres Valles
33. Ixmiquilpan	73. Tuxtilla
34. Jalcomulco	74. Uxpanapa
35. Jamapa	75. Xoxocotla
36. Jesús Carranza	76. Yanga
37. Juan Rodríguez Clara	77. Zacualpan
38. Las Choapas	78. Zaragoza
39. Manlio Fabio Altamirano	79. Zontecomatlán
40. Mecatlán	80. Zozocolco de Hidalgo

Fuente: Acciones correctivas de comunicados remitidos por el SEFISVER.

**Cuadro Número 24:**

<b>Municipios que no atendieron el requerimiento</b>	
1. Coahuilán	3. Tlachichilco
2. Miahuatlán	

Fuente: Acciones correctivas de comunicados remitidos por el SEFISVER.

En los datos arriba descritos, se aprecia que, al ejercicio de 2023, 129 Municipios contaban con decreto de creación de los Institutos Municipales de las Mujeres expedido por el H. Congreso del Estado de Veracruz, sin embargo, de éstos que cuentan con el documento legal, en la mayoría, las funciones se ejecutan de manera centralizada como si fueran parte del propio Ayuntamiento, por lo que debe de realizarse el esfuerzo de brindar la autonomía técnica, presupuestal y de gestión para poder dar cabal cumplimiento de lo que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Aún en los Ayuntamientos que refieren contar con decreto o acuerdo de creación publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz por el que se constituyen los IMM como Organismos Públicos Descentralizados (OPD), se ha detectado lo siguiente:

- IMM que no operan como Organismos Públicos Descentralizados.
- Funcionan como Dirección General dentro del Ayuntamiento.
- Funcionan como Departamento adscritos al DIF Municipal.
- No tienen presupuesto asignado para ejercer sus funciones.

Ayuntamientos que refieren **no contar** con Decreto o Acuerdo de creación publicados en la GOE para constituir los IMM como Organismos Públicos Descentralizados (OPD):

- Ayuntamientos que mencionan no contar con el IMM, pero se constató a través de la consulta en fuentes oficiales que sí cuentan con el documento jurídico publicado en la Gaceta por el que se crea el respectivo instituto.
- Únicamente cuentan con acuerdo de cabildo para la creación del IMM.
- No presentan evidencia del estado en el que se encuentra el proceso de constitución.

### 3.5. Seguimiento al registro y entero del 5 al millar

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 señala que los Entes Fiscalizables retendrán el cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración, motivado por lo anterior ORFIS a través del SEFISVER llevó a cabo la actividad denominada "Seguimiento al registro y entero del 5 al millar", la cual tiene como finalidad revisar en conjunto que los recursos financieros se encuentren efectivamente enterados bajo dos vertientes: la primera, a fin de que el Contralor Interno confirme que se encuentren las retenciones y enteros que deben registrar y remitir a la Entidad Fiscalizadora, lo que a su vez implica la supervisión de las obras programadas; y la segunda, sirve de apoyo para que el ORFIS cuente con los recursos que por ley, le deben enterar los Entes Municipales

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ  
 (SEFISVER)

Bajo este tenor, dicha actividad quedó establecida en el Programa para el ejercicio 2023 conforme a los siguientes ordenamientos jurídicos: Artículos 9, fracción VI, 84, fracción XIII, 85 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; párrafo quinto del artículo 65, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; fracción IV, del artículo 26 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz aplicables a la Cuenta Pública 2023; Novena y Décima segunda de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de medios electrónicos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Los recursos del cinco al millar están destinados exclusivamente para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesaria para la prestación de los servicios de inspección, supervisión y vigilancia sobre las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Asimismo, el propósito de la revisión es ejercer un control preventivo durante el ejercicio fiscal, al igual que la revisión de obras reportadas como concluidas.

A través de la Plataforma Virtual del SEFISVER se envió durante el mes de septiembre de 2023 a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz y 3 Organismos Operadores de Agua del orden Municipal que realizaron de Obra Pública, la “Cédula de Verificación del Entero del 5 al Millar”, previamente llenada con los datos de las Obras Públicas que se encuentran dentro del sistema SIMVER.

Aunado a lo anterior y derivado de la recepción de la información que se realizó por parte del SEFISVER de un total de 106 Entes Municipales de los cuales fueron 105 Municipios y 1 Entidad Paramunicipal, dándose retroalimentación 151 Municipios y 1 Entidad Paramunicipal.

**Cuadro Número 25:**  
**Avances en la recepción de las cédulas del 5 al millar**

Comunicados enviados	<b>215</b>
Comunicados descargados(leídos)	<b>200</b>
Entes que enviaron información completa	<b>106</b>
Entes en retroalimentación	<b>18</b>
Entes pendientes de remitir su información	<b>76</b>

Acciones correctivas de comunicados remitidos por el SEFISVER.

**Cuadro Número 26:**

<b>Entes Municipales que no descargaron el comunicado</b>	
1. Agua Dulce	9. Manlio Fabio Altamirano
2. Ayahualulco	10. Mixtla de Altamirano
3. Chiconquiaco	11. Nogales
4. Coahuiltán	12. Oteapan
5. Iamatlán	13. Sayula de Alemán
6. Isla	14. Tatahuicapan de Juárez
7. Ixmatalhuacan	15. Villa Aldama
8. La Perla	

Fuente: Reporte de comunicados enviados por el SEFISVER.

Del proceso que realiza el Órgano Interno de Control a la revisión del registro y entero del cinco al millar se detectaron las siguientes áreas de oportunidad:

- Verificación oportuna de un cálculo del 5 al millar realizado de manera errónea.
- Evitar desfase en el Entero de la retención del 5 al millar.
- Detección de pagos en tránsito pendientes de acreditar por parte del Ente Fiscalizador.
- Localización de obras con atraso en captura de avances físico y financieros.
- Identificación de obras que sus fechas de inicio y término expiraron.
- Supervisión de avances de obra para su correcta ejecución y conclusión.
- Determinar si los registros contables se realizaron en tiempo y forma, de acuerdo con lo que establece la LGCG.

Esta labor coordinada brindó resultados de provecho para todas las partes involucradas. Por un lado, contribuyó a que los Entes oportunamente cumplieran con un deber legal ante la instancia Fiscalizadora, y por otro, ayudó a identificar inconsistencias en el seguimiento de la Programación de la Obra Pública. La estrategia ha sido productiva al detectar en tiempo presente, cualquier incumplimiento normativo que materialice un posible riesgo.

## 4. CONCLUSIONES

Es importante mencionar que, con los cambios realizados por la administración de la Auditora General, Maestra Delia González Cobos, se enfatizaron las actividades preventivas y correctivas del SEFISVER, mismas que se llevan a cabo en la Dirección de Evaluación Financiera y Programática, perteneciente a la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional. En este contexto, el ORFIS continuará fortaleciendo la cultura de la prevención como la estrategia más efectiva para cerrar el paso a la corrupción, para apoyar a los Entes Fiscalizables a obtener una gestión financiera apegada a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como para tener un robusto Sistema de Control Interno permanente, progresivo y eficaz. Asimismo, continuará supervisando que los trabajos que se desarrollen a través de la Plataforma Virtual del SEFISVER, permitan la adecuada comunicación entre las áreas administrativas del Órgano y los titulares de las contralorías internas de los Entes Fiscalizables.

**ORIGINAL ORFIS**